



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 5 de mayo de 1995. — Número 90

Página 2.049

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.— Resolución nombrando miembro del tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria 2.050

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de unidad de suministro de combustibles líquidos en Candolias (Vega de Pas) y para viviendas unifamiliares en Cueto (Santander) y Solórzano 2.050

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes para tramitar alta de oficio, requerimiento a trabajadores del Régimen Especial del Mar, embargo de bien mueble, de apremio, pactos extraestatutarios de convenios colectivos de empresas, estatutos de la Asociación de Profesionales y Empresarios del Tractor y Máquina Agrícola y convenios colectivos de trabajo de «Álvarez Forestal, S. A.» y «Armando Álvarez, S. A.» 2.050

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reinosa.— Bases de las convocatorias para cubrir una plaza de ingeniero técnico industrial en electricidad y otra de educador de calle 2.056
Piélagos.— Bases para contratar, de forma interina, una plaza de arquitecto superior 2.059

2. Subastas y concursos

- Corvera de Toranzo.— Subasta de un inmueble urbano de propiedad municipal 2.060
Torrelavega.— Concurso para contratación del servicio de ayuda a domicilio 2.060

3. Economía y presupuestos

- Villafufre, Polanco, Vega de Pas y Ruente.— Padrones del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y urbana 2.060
Hazas de Cesto y Valdeolea.— Padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2.061
Hermanidad de Campoo de Suso.— Padrones de los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica del año 1995, agua de 1994 y sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 1995 2.061
Camargo y Laredo.— Deudores con domicilio desconocido 2.061
Torrelavega.— Resolución de la Alcaldía número 228/95 2.062
Colindres.— Aprobación definitiva del Reglamento del Régimen Interior y funcionamiento del mercadillo de venta ambulante 2.063
Santander.— Edictos de notificación de diligencia de embargo 2.064

4. Otros anuncios

- Guriezo.— Exposición al público del proyecto de urbanización en el barrio El Puente 2.067
Villaescusa.— Exposición al público del expediente para construcción de una vivienda unifamiliar 2.067
Val de San Vicente.— Aprobación definitiva de estudio de detalle 2.067

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander.— Expediente número 160/93 2.067
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Veintiuno de Madrid.— Expediente número 1.308/88 2.068

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 4/92 2.068
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 16/95, 123/95 y 497/93 2.069
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 847/94, 240/94, 120/94, 546/94 y 352/93 2.069
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 167/94 2.072

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

En virtud de lo dispuesto en la base 5.4 de la Orden de 30 de septiembre de 1993 de la Consejería de Presidencia, por la que se hacen públicas las bases y programas a los que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo Superior de Letrados de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria», de 19 de octubre de 1993, número 208) y habiéndose admitido la abstención presentada por don Jesús Souto Aller, nombrado miembro del tribunal calificador de las citadas pruebas por Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 22 de marzo de 1995 («Boletín Oficial de Cantabria», de 30 de marzo de 1995, número 64), por la presente Resolución,

DISPONGO

Nombrar como miembro del tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria a don Eduardo Delgado Bernal como vocal suplente, en sustitución de don Jesús Souto Aller.

Santander, 2 de mayo de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Carmen Lavín Alonso para la construcción de unidad de suministro de combustibles líquidos en suelo no urbanizable de Candolias (Vega de Pas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/36852

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don José Luis Cárdena Lozano para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Cueto (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/44959

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Gómez Arbaiza, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Solórzano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 6 de abril de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/52602

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar alta de oficio en el Régimen General, se informa a la empresa de don Juan Carlos Suárez García, C. C. C. 39/50.193/30 con domicilio en el polígono Navas, s/n, de Cabezón de la Sal, que de acuerdo con la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada a la citada empresa con fecha 22 de julio de 1994, se comprueba la falta de alta al Régimen General de la Seguridad Social del trabajador don José Felipe Merino Portugal 39/534.569/56, por lo que procede tramitar de oficio su alta desde el 1 de octubre de 1993, que comenzó a prestar servicios en la mencionada empresa.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/44030

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

En los expedientes seguidos contra los trabajadores del Régimen Especial del Mar que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables relacionados en el anexo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de abril de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/52267

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.090.003/70	AVENIDA SOTILEZA	SUANCES	R-94/60	4/94	43561
39/01.006.293/69	CHINANDO II, S.L.	SANTONA	R-94/192	7/94	87122
39/01.006.298/74	CHINANDO II, S.L.,	SANTONA	R-94/193	7/94	72534
39/00.394.017/57	DIEZ PEÑA, J. GABRIEL	PREDREÑA	R-94/90140	6/93	18050
39/00.093.201/67	FALEATO OCHOANTESANA LUCIO	SANTANDER	R-94/207	8/94	16537
39/00.093.201/67	FALEATO OCHOANTESANA, LUCIO	SANTANDER	R-94/168	7/94	16537
39/00.093.201/67	FALEATO OCHOANTESANA, LUCIO.	SANTANDER	R-94/126	6/94	16537
39/00.093.201/67	FALEATO OCHOANTESANA, LUCIO..	SANTANDER	R-94/93	5/94	16537
39/00.108.001/26	GOIZAKO IZARRA	CASTRO URDIALES	R-94/72	4/94	16537
39/00.061.299/78	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE A	SANTANDER	R-94/202	8/94	150331
39/00.061.299/78	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE A.	SANTANDER	R-94/90223	12/93	131885
39/00.061.299/78	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE A.	SANTANDER	R-94/161	7/94	148642
39/00.061.299/78	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE A.,	SANTANDER	R-94/117	6/94	152585
39/00.061.299/78	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE A.-	SANTANDER	R-94/90220	8/93	131885
39/00.061.299/78	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE A.,+	SANTANDER	R-94/86	5/94	143011
39/00.061.299/78	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE A.,,,	SANTANDER	R-94/90221	10/93	131885
39/00.061.299/78	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE A.,,	SANTANDER	R-94/90222	11/93	131885
39/00.113.901/09	HERMANOS BODEGAS	SANTANDER	R-94/79	4/94	33072
39/00.066.901/54	I. PANDO	SANTANDER	R-94/277	10/94	151739
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.	SANTANDER	R-94/241	9/94	147798
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,	SANTANDER	R-94/88	5/94	143011
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,	SANTANDER	R-94/58	4/94	137945
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,	SANTANDER	R-94/90233	4/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,,	SANTANDER	R-94/90240	11/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.-	SANTANDER	R-94/90238	09/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.--	SANTANDER	R-94/90237	8/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.---	SANTANDER	R-94/90236	7/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,,	SANTANDER	R-94/90241	12/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,,	SANTANDER	R-94/163	7/94	148642
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,,	SANTANDER	R-94/90239	10/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,,	SANTANDER	R-94/119	6/94	152585
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,,	SANTANDER	R-94/90234	5/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,,	SANTANDER	R-94/90235	6/93	31715
39/00.066.901/54	I.PANDO S.A.,,,,	SANTANDER	R-94/204	8/94	150331
39/00.359.627/05	LOPEZ GOMEZ, ANGEL	SANTANDER	N-94/81	5/94	8063
39/00.108.401/38	MADRE ROSA (ARMADORES)	LAREDO	R-94/73	4/94	324852
39/00.108.402/39	MADRE ROSA (ARMADORES).	LAREDO	R-94/74	4/94	22276
39/00.062.801/28	MARISCOS DEL CANTABRICO, S.A.	SANTANDER	R-94/276	10/94	187571
39/00.113.901/09	MENLOZA TAVERA, YOGANI	SANTANDER	R-94/110	5/94	33072
39/00.113.501/94	PEDRO ANTONIO	CASTRO URDIALES	R-94/76	4/94	16537
39/00.061.299/78	PERSONAL EMFARCADO	SANTANDER	R-94/56	4/94	68972
39/00.096.003/56	PESCALOSA, S.A.	SANTANDER	N-94/128	7/94	799
39/00.097.801/11	PLAYA DE LUANA	COMILLAS	R-94/90230	12/93	22481
39/00.097.801/11	PLAYA DE LUANA, S.C.	COMILLAS	R-94/90229	11/93	22481
39/00.082.601/40	RUIZ TORICES, FELIX..	SANTANDER	R-94/120	6/94	43561
39/00.082.601/40	RUIZ TORICES, FELIX	SANTANDER	R-94/90242	8/93	57674

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social****Edicto para la notificación de embargo de bien
mueble a deudora en paradero desconocido**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad

Social 39/01, en aplicación del artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre), hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: «En Anero a 13 de marzo de 1995, siendo las doce treinta horas, el jefe ejecutivo, don Emilio Santander García, en compañía de los testigos don Marcelino del Campo Suárez, con documento nacional de identidad 72.022.339, y don Marcelo Pa-

lacio Palencia, con documento nacional de identidad 72.019.492, llevaron a cabo el embargo del vehículo siguiente: Pala mixta, matrícula S-18285-VE (MF 4X4 50 HX), propiedad de la empresa «Excavaciones Ferca, Sociedad Cooperativa», actualmente en paradero desconocido.

El bien embargado queda bajo custodia de don Dámaso Barquín Diego, con documento nacional de identidad 72.028.017 y domiciliado en barrio El Mozuco, de Anero.

Asimismo, por la presente notificación se invita a la empresa deudora a que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador del vehículo embargado.

De no designar técnico en el plazo concedido, entendemos que renuncia a su derecho y la tasación se llevará a cabo por el perito nombrado por la recaudadora ejecutiva.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 21 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/45635

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/0147 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Ambrosio Vaquero López, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado al deudor don Ambrosio Vaquero López, con documento nacional de identidad número 13.731.091, con domicilio en Doctor Fleming, número 3, de Santander, conforme el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 91/0147, que se instruye en esta Re-

caudación; importantes por principal y recargo de apremio, un millón seiscientos catorce mil setecientos setenta y tres (1.614.773) pesetas, unas costas presupuestadas de cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres (48.443) pesetas, y en total, un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientas dieciséis (1.663.216) pesetas, por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, códigos de cuentas de cotización 39/702.491/03, en los períodos 3/87 a 9/87, 7/88 a 12/88, 1/89 a 12/89, 1/90 a 12/90, 1/91 a 12/91, 1/92 a 12/92 y 1/93 a 12/93, y por diferencias en el período 6/90, incluidos en las certificaciones números 91/996, 92/20196, 92/20197, 93/26244, 93/26245, 93/26246 y 94/5980, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación:

Declaro embargado el vehículo matrícula S-6058-X.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor».

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia, advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en la calle Doctor Fleming, número 3, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 17 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/46149

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria**

ANUNCIO

En fecha 6 de marzo de 1995 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, el pacto extraestatutario del convenio colectivo de la empresa de don José A. Echevarría Corro, cuya vigencia es del 1 enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1997, concluido entre la empresa y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 7 de marzo de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

95/38986

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria**

ANUNCIO

En fecha 3 de marzo de 1995 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, el pacto extraestatutario del convenio colectivo de la empresa «Compañía del Frío Alimentario, S. A.», cuya vigencia es del 1 enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1996, concluido entre la empresa y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 7 de marzo de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

95/38988

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria**

ANUNCIO

En fecha 17 de marzo de 1995 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, el pacto extraestatutario del convenio colectivo de la empresa de don Marcelino Pellitero Fernández, cuya vigencia es del 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1997, concluido entre la empresa y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53, 1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 24 de marzo de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

95/47650

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 16 de febrero de 1995, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Profesio-

nales y Empresarios del Tractor y Maquinaria Agrícola (ATRAMA). Su ámbito territorial es el de la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos aquellos profesionales y titulares de empresas que formen parte del colectivo relacionado con la prestación de servicios a terceros basados en el trabajo con tractores y cualquier otro vehículo considerado como maquinaria agrícola, siempre que reúna los requisitos legales establecidos para ello, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Luis Alegría Montes, con documento nacional de identidad número 13.765.729; don Ángel Coterillo Cobo, con documento nacional de identidad número 13.751.372; don Antonio Güemes Gregorio, con documento nacional de identidad número 13.740.032; don Venancio Lanza Gómez, con documento nacional de identidad número 13.738.832; don José Ramón Liaño Arce, con documento nacional de identidad número 13.748.618; don Domingo Pelayo Saiz, con documento nacional de identidad número 13.683.636, y don José María Rueda Gándara, con documento nacional de identidad número 13.743.421.

Santander, 16 de marzo de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

95/44504

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales**

*Convenio colectivo de trabajo de la empresa
«Álvarez Forestal, S. A.»*

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA
SOBRE LA REVISION SALARIAL DEL 3er AÑO DE VIGENCIA
DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE
"ALVAREZ FORESTAL, S.A."**

Representación Social

D. Antonio Fernández Fernández
D. Antonio Rueda Castañeda
D. Manuel Real San Miguel

En Torrelavega, a 27 de Marzo de 1995, se reúnen los señores al margen citados para tratar de la revisión salarial correspondiente al 3er año de vigencia del IX Convenio Colectivo.

Representación Económica

D. Fidel López Mediavilla
D. Jesús Jubete Capillas
D. José M^a Roncal Berrueto
D. José V. Sánchez Jiménez

1º.- Se acuerda efectuar una revisión salarial con efectos a 1.6.94, según se recoge en el acuerdo para el 3er año de vigencia del IX Convenio

Colectivo de ALVAREZ FORESTAL, S.A., donde se establece llevar a cabo una revisión en lo que el IPC Real, Conjunto Nacional año 1994 excede el 4%

Al haberse producido un IPC Real, conjunto Nacional del 4,3% en el año 1994, procede llevar a cabo una Revisión Salarial del 0,3% sobre las tablas vigentes al 31.5.94

2º. Una vez acordados estos extremos, se establece un incremento del 0,3% sobre las tablas vigentes a 31.5.95, en los siguientes conceptos:

- | | |
|---|----------|
| Salario Convenio | Anexo I |
| Antigüedad | Anexo II |
| - CPI | |
| - Plus de Asistencia | |
| - Plus de Asistencia en Pagas | |
| - Complemento de Primas en Pagas (10.028,-) | |
| - Vacaciones | |
| - Premio de Absentismo | |

3º. Los conceptos de Horas Extras, Excesos de Jornada, Importe por Estéreo transportado en concepto de Exceso de Jornada de Trabajo, Trabajos excepcionales en sábado, trabajos excepcionales en domingos o fiestas, Autocargos Volvo y Procesadora, no sufrirán revisión, según el Artº 3º del Acuerdo para el 3er año de vigencia del 19 Convenio Colectivo de ALVAREZ FORESTAL, S.A.

En prueba del acuerdo alcanzado, ambas partes firman la presente y los anexos en lugar y fecha arriba indicadas.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

<u>Categorías Profesionales</u>	<u>Salario Convenio</u>
Administrativos	Mensual
Jefe Administrativo 1º	131.481,-
Jefe Administrativo 2º	126.788,-
Oficial Administrativo 1º	123.021,-
Oficial Administrativo 2º	115.870,-
Auxiliar Administrativo	109.193,-
Aspirante 17 años	87.849,-
Aspirante 16 años	87.060,-
Subalterno	106.965,-
Personal Obrero	Diario
Encargado	3.821,9
Oficial de 1º	3.722,5
Oficial de 2º	3.669,5
Ayudante	3.542,6
Peón Especializado	3.512,9
Peón Fijo	3.490,7
Peón Eventual (1)	3.542,6
Aprendiz 2º año	2.903,2
Aprendiz 1º año	2.833,5

(1) De la cantidad señalada (3.542,- Pts.), corresponden 2.833,- a Salario Convenio y 709,- Pts. al 25% del Plus de Eventualidad.

ANEXO II

establece llevar a cabo una revisión en lo que el IPC Real Conjunto Nacional, año 1994 exceda el 4%

ANTIGUEDAD

Categorías Profesionales	Importe
	1% de antigüedad
	Mensual
Jefe Administrativo 1ª	757,5
Jefe Administrativo 2ª	713,3
Oficial Administrativo 1ª	670,2
Oficial Administrativo 2ª	594,0
Auxiliar Administrativo	525,6
Aspirante 17 años	301,4
Aspirante 16 años	294,8
Subalterno	501,2
	Diario
Personal Obrero	
Encargado	19,34
Oficial de 1ª	18,42
Oficial de 2ª	17,86
Ayudante	16,51
Peón Especializado	16,23
Peón Fijo	15,98
Peón Eventual	15,68
Aprendiz 2º año	9,80
Aprendiz 1º año	9,08

Al haberse producido un IPC Real, Conjunto Nacional del 4,3% en el año 1994, procede llevar a cabo una Revisión Salarial del 0,3%, sobre las tablas vigentes a 31.5.94

2º.- Una vez acordados estos extremos, se establece un incremento del 0,3% en los siguientes conceptos:

- Tabla Salarial	Anexo I
- Antigüedad	Anexo II
- Prima Directa	(Valor punto 6,27)
- Precio Prima Indirecta	97,27
- Prima en pagas	10.028 pts. paga
- Plus de asistencia	183 pts. día

Faltas de asistencia al trabajo

1ª falta en un período de 1 mes natural	2 x 183 = 366,-
2ª idem	4 x 183 = 732,-
3ª idem	8 x 183 = 1.464,-
4ª idem	15 x 183 = 2.745,-
5ª idem	pérdida total

Ayudas Sociales (Artº 30,2)

El fondo pasa a 631.764,- pts.

Premio de Absentismo (Artº 26)

Reducción del índice general de Absentismo al 4%
64.070,- pts.

Sobre este índice se irán aumentando 18.659,- pts. por cada décima que se logre de reducción de Absentismo.

- 3º El concepto de Horas Extras y Plus Noche no sufrirá Revisión.
- 4º En prueba del acuerdo alcanzado, se procede a la firma del presente acta, así como los 2 anexos, que forman parte de la misma, formando un todo único e inseparable con el IX Convenio Colectivo de ARMANDO ALVAREZ, S.A.

Para su oportuno Registro-Depósito y Publicación, se firman los ejemplares precisos para su remisión posterior a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Categorías Profesionales	Salario Convenio
Administrativos	Mensual
Jefe Administrativo 1ª	131.481,-
Jefe Administrativo 2ª	126.788,-
Oficial Administrativo 1ª	123.021,-

En Torrelavega, a 23 de Marzo de 1995, se reúnen los señores al margen citados para tratar de la Revisión Salarial correspondiente al 3er año de vigencia de IX Convenio Colectivo de ARMANDO ALVAREZ, S.A.

1º.- Se acuerda efectuar una revisión salarial con efectos a 1.6.94, según se recoge en el acuerdo para el 3er año de vigencia del IX Convenio Colectivo de ARMANDO ALVAREZ, S.A., donde se

Asistentes por la Representación Social:

- D. David Puente Onandía
- D. Jesús A. de Cos Fernández
- D. Manuel Gómez Fernández
- D. Jesús Pérez Conde
- D. Agustín Mantecón Muñoz
- D. Santiago García Pereda
- D. Joaquín Julio Toribio Sánchez
- D. José A. Cosío Díaz
- D. Fermín Vega Higuera

Asistentes por la Representación Económica:

- D. Fidel López Mediavilla
- D. José Mª Roncal Berruezo
- D. José V. Sánchez Jiménez

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Armando Álvarez, S. A.»

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA SOBRE LA REVISION SALARIAL DEL 3er AÑO DE VIGENCIA DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE "ARMANDO ALVAREZ, S.A."

<u>Categorías Profesionales</u>	<u>Salario Convenio</u>
Oficial Administrativo 2º	115.870,-
Auxiliar Administrativo	109.193,-
Aspirante 17 años	87.849,-
Aspirante 16 años	87.060,-
Subalterno	106.965,-

<u>Personal Obrero</u>	<u>Diario</u>
Encargado	3.821,9
Oficial de 1º	3.722,5
Oficial de 2º	3.669,5
Ayudante	3.542,6
Peón Especializado	3.512,9
Peón Fijo	3.490,7
Peón Eventual (1)	3.542,6
Aprendiz 2º año	2.903,2
Aprendiz 1º año	2.833,5

(1) De la cantidad señalada (3.542,- Pts.), corresponden 2.833,- a Salario Convenio y 709,- Pts. al 25% del Plus de Eventualidad.

ANEXO II

ANTIGUEDAD

<u>Categorías Profesionales</u>	<u>Importe</u> <u>1% de antigüedad</u>
Jefe Administrativo 1º	757,5
Jefe Administrativo 2º	713,3
Oficial Administrativo 1º	670,2
Oficial Administrativo 2º	594,0
Auxiliar Administrativo	525,6
Aspirante 17 años	301,4
Aspirante 16 años	294,8
Subalterno	501,2

<u>Personal Obrero</u>	<u>Diario</u>
Encargado	19,34
Oficial de 1º	18,42
Oficial de 2º	17,86
Ayudante	16,51
Peón Especializado	16,23
Peón Fijo	15,98
Peón Eventual	15,68
Aprendiz 2º año	9,80
Aprendiz 1º año	9,08

95/55934

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria del día seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco, acordó aprobar las Bases por las que se anuncia convocatoria para cubrir mediante Concurso-

Oposición una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad y cuyas Bases son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la contratación, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Reinosa.

SEGUNDA.- PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER: Se declara expresamente que el Tribunal de Selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella, en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa.
- C) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de las solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES: En las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, se deben manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando D.N.I., justificante del pago de los derechos de examen que son de 2.000 pesetas. También deberán presentar los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

Las solicitudes se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, y se presentarán en el registro del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará mediante Resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal calificador y la relación de aspirantes excluidos con expresión de sus causas. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Pleno.
Un Concejal de la Corporación designado por el Pleno.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de Edictos del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurrieran las circunstancias previstas en el Artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA: El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijará por resolución de la Presidencia que se hará pública como establece la base quinta en el Boletín Oficial de Cantabria y en Tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración pública de 24 de Marzo de 1.994, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, y deberán concurrir a cada ejercicio provistos de D.N.I. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

OCTAVA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN: El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes:

A) **FASE DE CONCURSO:** Que tendrá carácter previo al de oposición pero no eliminatorio, y en ningún caso, su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal calificará una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

a) Por trabajos como Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad en Ayuntamientos: 0,15 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos.

b) Méritos académicos: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos el curriculum vitae, atendiendo especialmente al expediente académico, y a los cursos de formación en relación con la duración de los mismos

B) **FASE OPOSICIÓN:** Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias.

PRIMERA: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de una hora un tema propuesto por el tribunal y determinado por sorteo, dentro del temario que figura como anexo de la presente convocatoria, y que será común para todos los opositores.

SEGUNDA: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, uno o varios ejercicios prácticos relacionados con el temario que figura en el anexo de la presente convocatoria. Se podrá llevar a esta 2ª prueba legislación, libros y cuanta otra documentación se crea conveniente por el opositor.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Las dos pruebas de la oposición serán eliminatorias, calificándose, cada una de ellas, de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, en cada una de ellas, cinco puntos. Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total, por el número de miembros que hayan puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva. A los opositores que hayan superado las dos pruebas de la oposición se les sumará los puntos obtenidos en la fase de concurso, siendo la suma total la puntuación definitiva obtenida.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, que no superará el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta de nombramiento al Alcalde.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases y que son:

1.- Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Título, fotocopia compulsada de la titulación o certificación académica que acredite tener aprobados los estudios completos de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad.

3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.

El opositor nombrado se incorporará a su puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento. En caso contrario quedará en situación de cesante, con la pérdida de todos sus derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

DÉCIMO PRIMERA.- DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación el Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMA 1.- Reglamento de Instalación de Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e instalaciones Técnicas complementarias.

TEMA 2.- Reglamento Electrotécnico para baja tensión, instrucciones técnicas complementarias y hojas de interpretación.

TEMA 3.- Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía.

TEMA 4.- Reglamento sobre acometidas eléctricas.

TEMA 5.- Orden de 12 de enero de 1995 por las que se establecen las tarifas eléctricas.

TEMA 6.- Real Decreto sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables.

TEMA 7.- Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

TEMA 8.- Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo de la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 9.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 10.- Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

TEMA 11.- Norma básica de la edificación NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas en los edificios.

Reinosa, 17 de Abril de 1.995

EL ALCALDE,

95/56792

AYUNTAMIENTO DE REINOSA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria del día seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco, acordó aprobar las bases por las que se anuncia convocatoria para cubrir mediante Concurso-Oposición una plaza de Educador de Calle y cuyas bases son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE EDUCADOR DE CALLE EN ESTE AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la contratación, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Educador de Calle vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Reinosa.

SEGUNDA.- PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER: Se declara expresamente que el Tribunal de Selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella, en que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa.
- C) Estar en posesión del título de Psicólogo.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de las solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES: En las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, se deben manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando D.N.I., justificante del pago de los derechos de examen que son de 3.000 ptas. También deberán presentar los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso. Las solicitudes se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, y se presentarán en el registro del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará mediante Resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal calificador y la relación de aspirantes excluidos con expresión de sus causas.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Concejal del Ayuntamiento designado por el Pleno.

Un representante designado por la Asociación Profesional de Educadores de Cantabria.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de Edictos del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurrieran las circunstancias previstas en el Artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA: El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se fijará por resolución de la Presidencia que se hará pública como establece la base quinta en el Boletín Oficial de Cantabria y en Tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración pública de 24 de marzo de 1.994, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, y deberán concurrir a cada ejercicio provistos de D.N.I. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

OCTAVA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN: El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes:

A) **FASE DE CONCURSO:** Que tendrá carácter previo al de oposición pero no eliminatorio, y en ningún caso, su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal calificará una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

a) **MÉRITOS ACADÉMICOS:** Se valorará hasta un máximo de 2 puntos el curriculum vitae, atendiendo especialmente al expediente académico, y a los cursos de formación en relación con la duración de los mismos.

b) **EXPERIENCIA LABORAL:** Los servicios prestados como Educador de Calle en una Administración Pública se puntuarán a razón de 1 punto por año de servicio completo y hasta un máximo de 3 puntos.

La documentación para valorar la fase del concurso deberá acompañarse debidamente acreditada en el momento de ser presentada la solicitud para participar en estas pruebas selectivas.

B) **FASE OPOSICIÓN:** Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias.

PRIMERA: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de 1 hora, 1 tema, propuesto por el tribunal y determinado por sorteo, dentro del cuestionario que figura como anexo de la presente convocatoria, y que será común para todos los opositores.

SEGUNDA: Consistirá en la resolución de uno o varios casos práctico relacionados con el trabajo propio a desempeñar por el Educador de Calle. (Especialmente asuntos relacionados con drogas). Se dispondrá de una hora para su resolución.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Las dos pruebas de la oposición serán eliminatorias, calificándose, cada una de ellas, de cero a diez puntos, siendo necesarios para aprobar obtener, como mínimo, en cada una de ellas, cinco puntos. Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas

por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total, por el número de miembros que hayan puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de las pruebas vendrá dada por las suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, que no superará el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta de nombramiento al Alcalde.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases y que son:

- 1.- Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Título, fotocopia compulsada de la titulación o certificación académica que acredite tener aprobados los estudios de Psicólogo.
- 3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.

El opositor nombrado se incorporará a su puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento. En caso contrario quedará en situación de cesante, con la pérdida de todos sus derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

DÉCIMO PRIMERA.- DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

- TEMA 1.- El Sistema Público de Servicios Sociales.
- TEMA 2.- El estudio de la Inadaptación Social.
- TEMA 3.- Prevención y Grupos en Riesgo.
- TEMA 4.- La Prevención y Educación para la salud.
- TEMA 5.- Apoyo Social y Grupos de Autoayuda.
- TEMA 6.- Psicología Comunitaria. Modelos Teóricos.
- TEMA 7.- El Rol del Psicólogo Comunitario.
- TEMA 8.- Técnicas de Intervención Individual.
- TEMA 9.- Técnicas de Intervención Familiar.
- TEMA 10.- Proceso de aprendizaje en la adicción a la heroína. Aplicaciones.
- TEMA 11.- Componentes psicosociales de las drogodependencias.
- TEMA 12.- El Plan Regional sobre Drogas: Estructura y recursos asistenciales.
- TEMA 13.- Entrenamiento en habilidades sociales.
- TEMA 14.- Escuela de familiares de drogodependientes.

Reinosa 17 de Abril de 1.995

EL ALCALDE,



95/56794

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Bases para contratar, de forma interina, una plaza de arquitecto superior

Primera: La plaza para cubrir en forma interina, por encontrarse vacante, es la de arquitecto municipal, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase superior, correspondiente al grupo A, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

Segunda: La selección se hará mediante la valoración de pruebas, consistentes en conocimiento del plan general de ordenación urbana de Piélagos.

Tercera: Las instancias, dirigidas al señor presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años.
- b) Estar en posesión del título de arquitecto superior o en condiciones de obtenerle en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta: La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el día undécimo natural, a contar del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinta: El tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El ingeniero municipal.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Sexta: Las pruebas se realizarán el día duodécimo natural a contar del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Séptima: El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales.

Octava: Si los días de finalización del plazo o actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

Piélagos, 20 de abril de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/58810

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**Anuncio-subasta**

En la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1994, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para regir el concurso-subasta de un inmueble urbano de propiedad municipal.

1.º Dicho inmueble urbano está situado en barrio Las Veras, del pueblo de Castillo Pedroso, con una superficie de 60 metros cuadrados, con un terreno delante dedicado a patio de juegos. Dicho edificio estaba dedicado anteriormente a escuela.

2.º Tipo de licitación: De 1.100.000 pesetas.

3.º Dicho pliego se podrá examinar en las oficinas municipales, las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de diez a trece horas.

Corvera de Toranzo a 4 de abril de 1995.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

95/51195

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso para contratar el servicio de ayuda a domicilio*

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el decreto de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 1995, queda expuesto al público en esta Secretaría General, para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto a los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la contratación del servicio de ayuda a domicilio, para las instalaciones municipales.

Precio: Los precios máximos que servirán de base de cálculo para la facturación mensual:

—Funciones de tipo personal, 1.200 pesetas (IVA incluido).

—Actividades domésticas, 1.020 pesetas (IVA incluido).

Plazo: El contrato tendrá duración de un año.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Compras, en horas de ocho a trece.

Fianzas: La fianza provisional se fija en la cantidad de 300.000 pesetas y la definitiva en la cantidad de 600.000 pesetas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... y DNI número..., en nombre propio o en representación de... tiene el honor de declarar:

Primero: Que está enterado del expediente tramitado para la contratación por concurso del servicio de ayuda a domicilio.

Segundo: Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho servicio con exacta sujeción al presente

pliego de condiciones administrativas, detallando los conceptos contenidos en las cláusulas tercera y cuarta del pliego de condiciones.

Tercero: Acompaña documentación reglamentaria. Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación y Compras, en horas de ocho a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado», último en el que se publique.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Torrelavega a 1 de abril de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/52034

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**EDICTO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Economía y Hacienda de Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de oír reclamaciones.

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, año 1995.

—Padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica, año 1995.

Villafufre, 22 de marzo de 1995.—El alcalde, Emilio Hervás Barquín.

95/47232

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de urbana, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 28 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/48458

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**ANUNCIO**

Confeccionados por la Gerencia Territorial en Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio económico de 1995, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado para su examen durante el plazo

de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas a 28 de marzo de 1995.—El alcalde, Casimiro Cobo Sañudo.

95/48453

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondiente al ejercicio de 1995, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Ruente a 3 de abril de 1995.—El alcalde, Mariano Alfonso González González.

95/50489

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1995, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de que pueda ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas.

Beranga a 27 de marzo de 1995.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

95/47233

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1995, se expone al público, en las oficinas de la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Valdeolea a 29 de marzo de 1995.—El alcalde, Domingo León Fernández.

95/47589

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1995, aprobó los padrones del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM), ejercicio 1995; agua, ejercicio 1994, e IBI de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 1995.

Los citados padrones podrán ser consultados en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas, pudiendo deducir los interesados las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Hermandad de Campoo de Suso a 30 de marzo de 1995.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

95/50492

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en este municipio, se anuncia a través del presente edicto, que se ha girado a las mismas liquidaciones cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los contribuyentes, sus representantes o personas interesadas en ello, puede examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos y reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que se determinan en el vigente Reglamento General de Recaudación, o sea, si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes de que se trate podrá ingresarse en la Tesorería Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo determinado en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

—Año 1994. Contribuyente, Cobo López, María Elena. Concepto, plusvalía. Importe, 931 pesetas. Expediente, 517/94.

—Año 1994. Contribuyente, Zarragoitia González, Isabel. Concepto, plusvalía. Importe, 67.316 pesetas. Expediente, 539/94.

—Año 1994. Contribuyente, Zarragoitia González, Isabel. Concepto, plusvalía. Importe, 42.938 pesetas. Expediente, 540/94.

—Año 1994. Contribuyente, García Mier, Vicente José. Concepto, plusvalía. Importe, 13.789 pesetas. Expediente, 560/94.

—Año 1994. Contribuyente, Linares Gutiérrez, José R. Concepto, plusvalía. Importe, 46.249 pesetas. Expediente, 562/94.

—Año 1994. Contribuyente, Irezábal López, Silvia. Concepto, plusvalía. Importe, 85.980 pesetas. Expediente, 722/94.

Camargo a 24 de marzo de 1995.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

95/46500

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con este Ayuntamiento de Laredo que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ausentarse en horas de reparto los receptores, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

—Número expediente, 50/95. Contribuyente, comunidad de propietarios Ig. Ellacuría, 6-8-10. E. bancaria, Banesto. Número cuenta, 850099-271. Importe, 194.915 pesetas.

—Número expediente, 100/95. Contribuyente, Ibáñez Torres, Jorge. DNI/CIF, 691.543W. E. bancaria, B. Santander. Número cuenta, 312.400. Importe, 3.818 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto puede presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 5 de abril de 1995.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

95/51243

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Intentada notificación personal de la Resolución Nº 228/95, al interesado y contribuyente Sr. D. Adolfo Blanco de la Sota, sin que haya podido practicarse por resultar "caducado" el acuse de recibo y los intentos de notificación en los Ayuntamientos en los que ejerce su actividad; de conformidad en lo dispuesto en los art. 103.6 de R.D. 1984/90 se publica notificación de la Resolución íntegra:

RESOLUCION DE ALCALDIA, Nº 228/95

"Ingresadas las cuotas tributarias que con el detalle de importe, conceptos, años y fechas de ingreso efectivo en cuentas corrientes a nombre de este Ayuntamiento, dimanates del expediente ejecutivo nº 349/91, seguido en su día contra D. ADOLFO BLANCO DE LA SOTA, que se relacionan con expresión de la fecha de la Providencia de apremio y de la fecha del ingreso de la cuota principal:

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE P.	FECHA VTO.	FECHA PAGO
CD ALTA URBANA	88	4.323.388	10-10-90	29-6-94
C.T.URBANA	88	1.015.507	21-11-88	29-6-94
C.T.URBANA	89	1.150.569	05-12-89	29-6-94
I.B.I.URBANA	90	988.444	20-12-90	29-6-94
I.B.I.URBANA	91	1.109.940	14-12-91	29-6-94
S U M A ..		8.587.848		
20%		1.717.569		
TOTAL		10.305.417 *		

Abonado por mandamiento devolución del Juzgado de Torrelavega.

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE P.	FECHA VTO.	FECHA PAGO
AGUA-BASURA 1º T 86		2.650	02-01-88	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 86		1.458	02-01-88	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 86		2.650	02-01-88	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 86		1.458	02-01-88	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 86		2.650	02-01-88	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 86		1.458	02-01-88	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 86		2.650	02-01-88	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 86		1.458	02-01-88	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 87		2.875	17-05-88	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 87		1.591	17-05-88	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 87		2.875	17-05-88	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 87		1.591	17-05-88	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 87		2.875	17-05-88	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 87		1.591	17-05-88	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 87		2.875	17-05-88	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 87		1.591	17-05-88	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 88		3.165	31-12-88	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 88		1.760	31-12-88	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 88		3.165	31-12-88	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 88		1.760	31-12-88	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 88		3.165	03-05-89	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 88		1.760	03-05-89	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 88		3.165	22-08-89	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 88		1.760	22-08-89	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 89		3.500	01-12-89	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 89		1.902	01-12-89	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 89		3.500	30-01-90	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 89		1.902	30-01-90	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 89		3.500	12-03-90	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 89		1.902	12-03-90	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 89		3.500	08-05-90	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 89		1.902	08-05-90	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 90		4.000	13-08-90	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 90		2.056	13-08-90	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 90		4.000	02-11-90	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 90		2.056	02-11-90	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 90		4.000	01-02-91	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 90		2.056	01-02-91	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 90		4.000	16-04-91	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 90		5.321	16-04-91	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 91		4.375	15-07-91	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 91		2.257	15-07-91	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 91		4.375	01-10-91	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 91		2.257	01-10-91	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 91		4.375	16-01-92	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 91		2.257	16-01-92	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 91		4.375	16-04-92	30-11-94
AGUA-BASURA 4º T 91		2.257	16-04-92	30-11-94

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE P.	FECHA VTO.	FECHA PAGO
AGUA-BASURA 1º T 92		4.750	16-07-92	30-11-94
AGUA-BASURA 1º T 92		2.488	16-07-92	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 92		4.750	01-10-92	30-11-94
AGUA-BASURA 2º T 92		2.488	01-10-92	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 92		4.750	18-01-93	30-11-94
AGUA-BASURA 3º T 92		2.488	18-01-93	30-11-94
CD CIRCULACION A 87		4.375	29-01-91	30-11-94
S U M A ...		155.710		
20%		31.141		
GASTOS		53.072		
TOTAL		239.923 **		

** Abonado por mandamiento devolución del Juzgado de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, 61 de la Ley 20/85 de 26 de abril, 128 de la Ley General Tributaria, y 109 del Reglamento de Recaudación, aprobado R.D. 1684/90, se practica la liquidación de los intereses devengados deuda a deuda con aplicación del interés legal del dinero para cada año con el aumento a que se refiere el art. 58.2b de citada Ley General Tributaria, según detalle:

Intereses tributarios:

- Anterior al 1.984 4 %.
- Año 1.984 11 %.
- Año 1.985 13 %.
- Año 1.986 12,50 %.
- Año 1.987 11,50 %.
- Años 1.988 y 89 11 %.
- Año 1.990 11 % (hasta el 30 de junio).
- Año 1.990 12 % (del 1 de julio al 31 diciembre).
- Años 1.991, 92 y 93 ... 12 %.

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE P.	FECHA VTO.	FECHA PAGO	INTERESES
CD ALTA URBANA	88	4.323.388	10-10-90	29-6-94	1.930.245
C.T.URBANA	88	1.015.507	21-11-88	29-6-94	752.101
C.T.URBANA	89	1.150.569	05-12-89	29-6-94	720.761
I.B.I.URBANA	90	988.444	20-12-90	29-6-94	414.334
I.B.I.URBANA	91	1.109.940	14-12-91	29-6-94	333.164
AGUA-BASURA 1º T 86		2.650	02-01-88	30-11-94	2.185
AGUA-BASURA 1º T 86		1.458	02-01-88	30-11-94	1.201
AGUA-BASURA 2º T 86		2.650	02-01-88	30-11-94	2.185
AGUA-BASURA 2º T 86		1.458	02-01-88	30-11-94	1.201
AGUA-BASURA 3º T 86		2.650	02-01-88	30-11-94	2.185
AGUA-BASURA 3º T 86		1.458	02-01-88	30-11-94	1.201
AGUA-BASURA 4º T 86		2.650	02-01-88	30-11-94	2.185
AGUA-BASURA 4º T 86		1.458	02-01-88	30-11-94	1.201
AGUA-BASURA 1º T 87		2.875	17-05-88	30-11-94	2.236
AGUA-BASURA 1º T 87		1.591	17-05-88	30-11-94	1.236
AGUA-BASURA 2º T 87		2.875	17-05-88	30-11-94	2.236
AGUA-BASURA 2º T 87		1.591	17-05-88	30-11-94	1.236
AGUA-BASURA 3º T 87		2.875	17-05-88	30-11-94	2.236
AGUA-BASURA 3º T 87		1.591	17-05-88	30-11-94	1.236
AGUA-BASURA 4º T 87		2.875	17-05-88	30-11-94	2.236
AGUA-BASURA 4º T 87		1.591	17-05-88	30-11-94	1.236
AGUA-BASURA 1º T 88		3.165	31-12-88	30-11-94	2.213
AGUA-BASURA 1º T 88		1.760	31-12-88	30-11-94	1.230
AGUA-BASURA 2º T 88		3.165	31-12-88	30-11-94	2.213
AGUA-BASURA 2º T 88		1.760	31-12-88	30-11-94	1.230
AGUA-BASURA 3º T 88		3.165	03-05-89	30-11-94	2.082
AGUA-BASURA 3º T 88		1.760	03-05-89	30-11-94	1.158
AGUA-BASURA 4º T 88		3.165	22-08-89	30-11-94	1.977
AGUA-BASURA 4º T 88		1.760	22-08-89	30-11-94	1.071
AGUA-BASURA 1º T 89		3.500	01-12-89	30-11-94	2.080
AGUA-BASURA 1º T 89		1.902	01-12-89	30-11-94	1.130
AGUA-BASURA 2º T 89		3.500	30-01-90	30-11-94	2.005
AGUA-BASURA 2º T 89		1.902	30-01-90	30-11-94	1.090
AGUA-BASURA 3º T 89		3.500	12-03-90	30-11-94	1.971
AGUA-BASURA 3º T 89		1.902	12-03-90	30-11-94	1.071
AGUA-BASURA 4º T 89		3.500	08-05-90	30-11-94	1.918
AGUA-BASURA 4º T 89		1.902	08-05-90	30-11-94	1.043
AGUA-BASURA 1º T 90		4.000	13-08-90	30-11-94	2.025
AGUA-BASURA 1º T 90		2.056	13-08-90	30-11-94	1.041
AGUA-BASURA 2º T 90		4.000	02-11-90	30-11-94	1.956
AGUA-BASURA 2º T 90		2.056	02-11-90	30-11-94	1.006
AGUA-BASURA 3º T 90		4.000	01-02-91	30-11-94	1.836
AGUA-BASURA 3º T 90		2.056	01-02-91	30-11-94	944
AGUA-BASURA 4º T 90		4.000	16-04-91	30-11-94	1.739
AGUA-BASURA 4º T 90		5.321	16-04-91	30-11-94	2.313
AGUA-BASURA 1º T 91		4.375	15-07-91	30-11-94	1.769
AGUA-BASURA 1º T 91		2.257	15-07-91	30-11-94	913
AGUA-BASURA 2º T 91		4.375	01-10-91	30-11-94	1.663
AGUA-BASURA 2º T 91		2.257	01-10-91	30-11-94	858
AGUA-BASURA 3º T 91		4.375	16-01-92	30-11-94	1.487
AGUA-BASURA 3º T 91		2.257	16-01-92	30-11-94	767
AGUA-BASURA 4º T 91		4.375	16-04-92	30-11-94	1.378
AGUA-BASURA 4º T 91		2.257	16-04-92	30-11-94	711
AGUA-BASURA 1º T 92		4.750	16-07-92	30-11-94	1.352
AGUA-BASURA 1º T 92		2.488	16-07-92	30-11-94	708
AGUA-BASURA 2º T 92		4.750	01-10-92	30-11-94	1.232
AGUA-BASURA 2º T 92		2.488	01-10-92	30-11-94	645
AGUA-BASURA 3º T 92		4.750	18-01-93	30-11-94	1.060
AGUA-BASURA 3º T 92		2.488	18-01-93	30-11-94	555
CD CIRCULACION A 87		4.375	29-01-91	30-11-94	2.015
SUMA ...					4.233.492

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones y competencias que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglamento Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86.

RESUELVO: Aprobar la liquidación por intereses de demora por deudas tributarias detalladas, a nombre de y por cuenta de D. ADOLFO BLANCO DE LA SOTA, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.233.492 Ptas. (CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATRO CIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS).

Lo que le notifico señalándole que el pago deberá realizarlo en la Recaudación Municipal sita en Boulevard Luciano Demetrio Herrero,

nº 1-Entlo en los siguientes PLAZOS: lo notificado entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Lo notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 18 horas de lunes a viernes.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION: Contra la presente liquidación, podrá interponer recurso de reposición ante la alcaldía, dentro del mes siguiente a la fecha en que le sea practicada la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo. Este recurso se entenderá desestimado si no es resuelto en igual plazo a partir de la fecha de interposición.

Puede utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

El impago en periodo voluntario, salvo afianzamiento, determinará el devengo del recargo de apremio y la apertura de la vía ejecutiva".

Lo que se hace público, teniendo por notificado cuando trascurren OCHO días desde la publicación; sin perjuicio de que pueda personarse en cualquier momento en el expediente.

Torrelavega, a 12 de abril de 1.995.

EL SECRETARIO

95/55127

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del Reglamento que regula las normas de Régimen Interior y Funcionamiento del Mercadillo de Venta Ambulante de este Villa, el citado Reglamento ha quedado aprobado definitivamente, publicándose íntegramente su texto a continuación.

Colindres, 31 de marzo de 1.995

EL ALCALDE



Fdo. Sabino Vadillo Amillategui

NORMAS DE REGIMEN INTERIOR Y FUNCIONAMIENTO MERCADILLO DE VENTA AMBULANTE

I.- FUNDAMENTO LEGAL.-

Art. 1.- Se basa en las disposiciones contenidas en el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que regula la venta ambulante y la venta fuera de establecimientos comerciales, en su art. 208.15.

II.- HECHO IMPONIBLE.-

Art. 2.- Es objeto de esta norma regular el Régimen de Funcionamiento interior y organización del Mercadillo ambulante de Colindres.

III.- OBLIGACION DE CONTRIBUIR.-

Art. 3.- Nace al concederse la autorización para la venta, de conformidad con los requisitos señalados en las normas de gestión.

IV.- NORMAS DE GESTION.-

Art. 4.- La venta se realizará en puestos o instalaciones desmontables, no pudiendo situarse en lugar de acceso a centros comerciales o industriales, sus escaparates o expositores y edificios de uso público.

Art. 5.- Para la ejecución de la venta ambulante en las condiciones autorizadas, el vendedor debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas en las actividades comerciales e industriales y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa.
- b) Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.
- c) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.
- d) Estar al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- e) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente que tendrá las siguientes características:
- e.1 Vigencia de trimestre dentro de ejercicio presupuestario.
- e.2 Lugar y número donde puede ejercerse la actividad profesional.
- e.3 Especialidad de venta.

Art. 6.- La Venta ambulante solo podrá ejercerse el viernes de cada semana y en el lugar indicado.

Art. 7.- La entrada en el mercadillo será antes de las 10 horas, pasada dicha hora no podrá acceder ningún vendedor al mismo.

Art. 8.- La recogida de los puestos será antes de las 14,30 horas, para la mencionada hora los puestos estarán recogidos y las basuras en bolsas cerradas.

Art. 9.- Cada vendedor ambulante al que se le hubiera concedido autorización municipal deberá hacerlo visible mediante rótulo colocado delante de su puesto.

Art. 10.- Los puestos no deberán ocupar mayor espacio que el indicado en la autorización y señalado por el Ayuntamiento.

Art. 11.- Las personas dedicadas a la venta al público deberán permanecer en perfectas condiciones de aseo e higiene, observarán en su actividad laboral las prescripciones higienico-sanitarias determinadas en la legislación vigente.

Art. 12.- Todas las personas dedicadas a la venta de productos alimenticios deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, independientemente si es o no el concesionario de la autorización municipal de venta.

Art. 13.- No se podrán vender en el mercadillo ambulante los productos alimenticios indicados en el Real Decreto 1010/85 de 5 de junio, del Ministerio de Economía y Hacienda, salvo condiciones y circunstancias concretas.

Art. 14.- Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocables por el Ayuntamiento cuando las circunstancias que lo motivaron se modifiquen o se considere conveniente para el interés público, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Art. 15.- El cobro de la tasa se hará trimestralmente mediante el ingreso en la cuenta corriente de la entidad bancaria que determine el Ayuntamiento, siendo necesario la presentación del justificante de ingreso para el sellado del carnet, que actualiza el estar al corriente de pago de dicha tasa.

Art. 16.- Los agentes municipales impedirán la instalación de los puestos y el ejercicio de la venta, cuando los vendedores carecieran de la autorización municipal y no reunieran los requisitos fijados en el Art. 5º; así como a los que se negasen a pagar los tributos anteriormente señalados.

Art. 17.- La licencia municipal será personal e intransferible (Art. 6 del Reglamento de Venta Ambulante)

Art. 18.- Se estará obligado a atender los consejos de los Agentes de la policía Local o personas encargadas de la Organización y funcionamiento del Mercadillo.

Art. 19.- El cambio de titularidad de la licencia municipal, se podrá realizar exclusivamente en caso de parentesco en primer grado del titular con persona que acepte el mismo, siendo la causa del traspaso suficientemente justificada.

SANCIONES:

LEVES.-

El incumplimiento de los art. 6,7,8,9,10,11 y 12 se penalizará con la retirada de la licencia durante 2 MERCADILLOS.

GRAVES.-

El incumplimiento del Art. 18; así como la acumulación de dos faltas leves se penalizará con la retirada de la licencia durante 4 MERCADILLOS.

MUY GRAVES.-

El incumplimiento del Art. 17 y la acumulación de dos faltas graves se penalizará con la retirada de la licencia durante 12 MERCADILLOS o ANULACION DE LICENCIA MUNICIPAL.



Colindres 31 de marzo de 1.995

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

95/49934

Fdo: Santos Yudillo Arriolaqui

Fdo: José Colás Jiménez

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Créditos, Efectos, Valores y Derechos realizables en el acto o a corto plazo que más abajo se transcribe, al

deudor para con esta Hacienda Municipal JUNCO-1, S.A., CIF: A-39.036.389 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho de comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA DE EMBARGO: A fin de poder ejecutar el cobro del total de los débitos existentes en el expediente abierto en vía ejecutiva arriba indicado, que se sigue contra el deudor para con esta Hacienda Municipal JUNCO 1, S.A., CIF: A-39.036.389, se dictó de conformidad con el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, Providencia General de Embargo ordenando la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe total de los créditos perseguidos.

Transcurridos los plazos establecidos para su ingreso, y no habiendo quedado cubierta la deuda perseguida, se ha tenido conocimiento en esta Recaudación Municipal de la existencia de posibles CRÉDITOS Y DERECHOS a favor del citado deudor, dimanantes del Juicio de Menor Cuantía que se sigue ante ese Juzgado con el n° de autos 215/86.

Por lo que, siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, se declara de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 del citado Reglamento, el EMBARGO DE LOS CRÉDITOS Y DERECHOS depositados en ese Juzgado que a favor del citado deudor pudiera corresponderle, resultante del Juicio de Menor Cuantía señalado, hasta cubrir la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (137.419,-ptas) correspondiente al principal de la deuda, recargo de apremio, y costas del procedimiento; REQUIRIENDO de S.S. las ordenes oportunas para que se proceda a la retención de los importes suficientes para cubrir lo debido, una vez sea firme la Sentencia recaída en dicho proceso judicial.

Efectuada la retención indicada, deberá ser puesta a disposición de esta Recaudación, hasta cubrir el total de la deuda mencionada mediante el ingreso en la cuenta restringida del Excmo. Ayuntamiento de Santander número 2066-0008-82-0200024504 de la Caja Cantabria Ur. 8 sita en la calle Amós de Escalante nº 4 de Santander (C.P. 39002), indicando número de expediente y nombre deudor de la cantidad resultante para su aplicación a los débitos perseguidos, o en su caso, entregando la misma al Agente Ejecutivo actuante, mediante Cheque Conformado a nombre de este Ayuntamiento, a cuyos efectos, les hará entrega del correspondiente justificante del ingreso realizado.

Notifíquese esta Diligencia al deudor para su debido conocimiento, y librese mandamiento al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente, para que retenga los Créditos o Derechos que procedan según lo señalado, o bien en su caso comuniquen los motivos que impidan llevarlo a efecto."

Contra este acto que se le notifica como INTERESADO, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 5 de Abril de 1995



(Handwritten signature)

95/50176

Fdo: Manuel Fuente Arroyo

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
2641/91	DANIEL GUTIERREZ ALVAREZ	13.687.016	I.N.S.S. (PENSION)	9.879.-
22.708/91	ANTONIO LOPEZ MIER	14.496.263	I.N.S.S. (PENSION)	32.358.-
22.917/91	EMILIO GARCIA LOPEZ	13.682.142	LOS ASTURIANOS S.L.	181.117.-
24.810/91	JOSE MUÑOZ SAIZ	13.687.612	MIGUEL ARROYO S.L.	30.840.-

Nº EXPT.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
26.099/91	AVELINA Mª JOSE ROLDAN SETIEM	13.700.940	CENTRO ENS. ESCUELA SAN MARTIN	24.000.-
26.334/91	LUPICINIO RECIO RODRIGUEZ	16.317.374	I.N.S.S. (PENSION)	57.426.-
27.991/91	MANUEL SANZ GARCIA	12.175.823	I.N.S.S. (PENSION)	13.026.-
46.401/91	MARGARITA ARNAIZ SANZ	13.659.686	I.N.E.M. CANTABRIA	20.752.-
47.508/91	FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ	13.881.006	FLEISCHMANN IBERICA S.A.	25.374.-
47.564/91	ATANASIO FERNANDEZ MARTIN	12.512.901	I.N.S.S. (PENSION)	58.814.-
48.721/91	JOSE LOPEZ GARCIA	13.470.263	I.N.S.S. (PENSION)	5.101.-
49.188/91	FLORENTINO MORO BARRIOS	13.687.939	HERMANOS SANTOS S.A.	56.725.-
51.139/91	BIENVENIDO AZPELETA BERMEJO	16.335.907	I.N.S.S. (PENSION)	13.593.-
51.745/91	MARIA CARMEN RUIZ LOPEZ	13.524.618	I.N.S.S. (PENSION)	28.137.-
52.312/91	JUAN JOSE ARMINIO LAMADRID	13.846.024	I.N.S.S. (PENSION)	13.593.-
56.145/91	VICTOR JOSE LANDERAS DIEZ	13.730.263	I.N.E.M. CANTABRIA	91.077.-
56.996/91	GELASIO GONZALEZ GONZALEZ	13.778.080	CIUDAD TRANSP. SDER. -CITRASA SA	20.304.-
59.320/91	VICENTE TOCA SANCHEZ	13.692.343	I.N.E.M. CANTABRIA	14.424.-
63.386/91	AGUEDA FERRERAS DIEZ	9.512.790	I.N.S.S. (PENSION)	18.595.-
65.005/91	EMILIA RAFAELA MORANTE FDEZ.	13.773.819	I.N.S.S. (PENSION)	18.072.-
73.373/91	EMILIO ARGUELLO GABALDON	13.738.097	I.N.E.M. CANTABRIA	58.800.-
76.094/91	FELIPE MANUEL VERDEJA ALVARO	13.712.292	VEGA BERISA S.A.	44.640.-
77.009/91	MARIA FRANCISCA SUAREZ MARTINEZ	13.657.832	I.N.S.S. (PENSION)	50.491.-
77.437/91	JOSE PONTON FERNANDEZ	13.542.632	I.N.S.S. (PENSION)	55.539.-
80.170/91	ANGEL PEREZ HORMAECHA	13.730.268	FRUTAS CARRASCAL S.C.	22.776.-
83.410/91	FRANCISCO FDEZ.-COTERO FDEZ.	13.471.707	I.N.S.S. (PENSION)	33.679.-
85.203/91	MIGUEL MARTIN SAN ROMAN	13.711.602	I.N.S.S. (PENSION)	53.616.-
85.222/91	MIGUEL MARTINEZ CUETO	36.599.006	I.N.S.S. (PENSION)	46.048.-
85.949/91	EUSEBIO PEREZ ALONSO	13.470.364	I.N.S.S. (PENSION)	20.788.-
86.114/91	SERAFINA PISANO ESCAURIAZA	13.812.599	I.N.S.S. (PENSION)	26.487.-
86.952/91	EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ	6.434.383	I.N.S.S. (PENSION)	13.810.-
87.127/91	FRANCISCO SIRGADO CANDELAS	12.649.849	I.N.S.S. (PENSION)	14.292.-
87.835/91	MANUELA CRESPO HERRERIA	13.496.343	I.N.S.S. (PENSION)	16.447.-
88.062/91	EPIFANIO GONZALEZ VAYAS	13.584.249	I.N.S.S. (PENSION)	47.735.-
88.807/91	MIGUEL ANGEL ENCINAS CHARRO	7.794.169	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	26.043.-
89.202/91	MANUEL ANGEL HOYOS GONZALEZ	13.728.925	COMERCIAL FERJEE S.A.	59.416.-
90.227/91	AVELINO CASTRO LOPEZ	34.249.658	I.N.S.S. (PENSION)	27.313.-
90.621/91	GLORIA ZORRILLA LAVIN	13.667.215	CAJA AHORROS SDER. Y CANTABRIA	46.528.-
92.813/91	JAVIER GOMEZ RUIZ	5.372.141	I.N.S.S. (I.L.T.)	32.190.-
94.768/91	BEATRIZ S. BRAGADO MAESTRO	12.361.431	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	58.956.-
100.499/91	MODESTO MIJARES GOMEZ	13.781.459	I.N.S.S. (PENSION)	40.734.-
101.364/91	LUIS SISNIEGA MANTECON	13.811.991	I.N.S.S. (PENSION)	14.137.-
101.496/91	MANUEL ALVAREZ CAMPO	10.378.631	I.N.S.S. (PENSION)	24.895.-
102.100/91	AQUILINO FERNANDEZ ESCALONA	14.491.541	CONSTRUCCIONES LOPEZ PABLO SA	89.862.-
103.586/91	JOSE VIDAL PUERTAS GONZALEZ	13.974.604	I.N.S.S. (PENSION)	55.818.-
105.923/91	ANGEL JOSE OCEJO SOTO	13.671.526	CONSTRUCCIONES SENDALBO S.L.	23.944.-
106.707/91	FCO. JAVIER BOLDUA BARRIL	13.771.990	I.N.S.S. (PENSION)	30.840.-
110.320/91	MANUELA DUARTE CABADA	2.458.230	I.N.S.S. (PENSION)	29.068.-
113.215/91	FERNANDO RODRIGUEZ COLLANTES	13.471.646	I.N.S.S. (PENSION)	37.320.-
113.801/91	MARIA VICTORIA PEREZ VARONA	13.772.179	FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ	30.840.-
117.698/91	JAVIER MORENO VALBUENA	13.754.392	I.N.S.S. (PENSION)	41.883.-
117.823/91	ANIBAL ZURERA SANCHEZ	13.771.128	JAVIER POSADA COTERA	39.314.-
119.529/91	CARMEN CAMO GONZALEZ	13.488.097	I.N.S.S. (PENSION)	93.273.-
120.251/91	ANTONIO BARBERA SAEZ	21.910.168	I.N.S.S. (PENSION)	30.840.-
120.281/91	JOSE LUIS SAN MIGUEL LORENZO	13.707.787	AUTOCARES EUSEBIO S.L.	30.840.-
120.705/91	FRANCISCO CELADA VALLESPIN	13.476.295	I.N.S.S. (PENSION)	30.266.-
121.846/91	ALFREDO PEREZ GARCIA	13.882.973	NUOVA MONTARA QUITJANO SIDERURG	18.054.-
121.981/91	PEDRO MESONES POMBO	144.722	I.N.S.S. (PENSION)	47.400.-
123.790/91	RAMON FUENTE SANZ	13.724.107	I.N.S.S. (PENSION)	50.745.-
124.435/91	FLORENTINO MACHO PARRA	13.716.950	FUNERARIA LA MONTANESA S.A.	40.958.-
126.332/91	IGNACIO BERMEJO CONDE	13.775.958	ESTEVE HERMANOS S.L.	40.729.-
17.852/93	MARIANO GONZALEZ GARCIA	12.659.006	I.N.E.M. CANTABRIA	209.876.-

Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

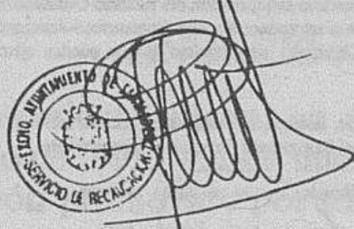
Nº EXPT.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
122978/91	ACEBEDO MARTINEZ RICARDO	S-2291-X	23.251.-
017738/91	ACOSTA FERNANDEZ GABRIEL	S-7620-B	176.407.-
019293/91	ALBARRAN FRANCISCO JAVIER	S-6601-D	32.640.-
111928/91	ANDRES HERNANDEZ MONSERRAT	S-7066-H	115.639.-
111928/91	ANDRES HERNANDEZ MONSERRAT	S-9027-M	115.639.-
111928/91	ANDRES HERNANDEZ MONSERRAT	S-5924-Y	115.639.-
015652/91	ARABAO LAZA PORTILLA J ANTONIO	BI-164690	19.860.-
012667/91	ARENOSA TEJEIRO LUIS	S-4352-P	45.711.-
030247/91	ARRARTE FUENTES PILA JOSE	S-5928-S	107.494.-
125567/91	ASERAGUA CANTABRIA SL	S-6084-Y	62.139.-
008068/93	ASPAS S C	S-4768-Z	321.024.-
008068/93	ASPAS S C	S-9563-Z	321.024.-
111814/91	AUTOS PARAYAS SL	S-8859-G	15.648.-
014365/91	AUTOSERVICIO POLO SL	S-9955-W	363.698.-
112171/91	BARCENA FERNANDEZ M PILAR	BI-8588-J	39120.-
007282/93	BAYPARK SL	S-2853-X	196.017.-
021547/91	BEZANILLA MARTINEZ JUAN C	S-6733-H	39.120.-
008067/93	BOEDO DENTAL SC	S-9930-X	118.593.-
071991/91	BORRAS ROMERO CARMEN	S-8747-I	15.648.-
090784/91	BURGUES APARICIO IGNACIO	S-1500-V	32.640.-
004600/91	CALLEJA APARICIO MARINA	S-4529-G	44.454.-
017590/91	CAMPUZANO PEREZ MOLINO JAIME	S-7410-T	33.636.-
102232/91	CAMPUZANO PEREZ MOLINO JOAQUIN	S-9063-C	75.061.-
087742/91	CAMUS REPOSTERA SL	S-1459-I	86.175.-
014073/91	CASAL SANCHEZ JULIO	H-1822-E	26.760.-
019438/91	CASTANEDO SANCHEZ ANGEL	S-6592-I	28.062.-
019438/91	CASTANEDO SANCHEZ ANGEL	S-5797-U	28.062.-
020176/91	CASTELLANOS MERCEDES ANTONIO	S-7825-E	32.468.-
007386/93	CERECEDO PEDRAJA RUFINO	S-4533-B	217.603.-
007386/93	CERECEDO PEDRAJA RUFINO	S-61599	217.603.-
019548/91	CONDE PORTILLA JOSE MANUEL	S-5374-S	44.986.-
019548/91	CONDE PORTILLA JOSE MANUEL	S-1045-V	44.986.-
011118/91	CORCHO SA	S-1153-C	32.640.-
111049/91	COSSIO ESCALANTE MARIA	CU-3420-B	66.768.-
069595/91	CRUZ GARAY M CELIA	S-8565-N	55.376.-
015796/93	DECATRONIC SL	S-6310-M	161.882.-
015135/91	DIAZ BRIONES BERNARDO	S-7098-D	39.120.-
034794/91	DIAZ VEGA GUTIERREZ PEDRO J	S-2009-E	68.642.-
015860/93	DIELECTRO VIVO VIDAL BALASCH	S-4691-W	439.815.-
001549/92	DIOP DAME	S-6581-G	112.243.-
096222/91	ELECTRICIDAD AGUSTIN SL	S-0394-L	304.974.-
096222/91	ELECTRICIDAD AGUSTIN SL	S-7503-X	304.974.-
022260/91	ELEGIDO GLEZ-QUEVEDO ANTONIO	S-4112-T	45.132.-
126529/91	ENYTEL SL	S-2864-Z	180.958.-
126529/91	ENYTEL SL	S-2867-Z	180.958.-
005085/93	ESTARTA Y ECENARRO SA	S-8380-P	140.300.-
005680/93	EXCLUSIVAS LUIS SL	S-3902-V	123.422.-
125883/91	EXCLUSIVAS MARTINEZ REDA SA	S-1577-T	153.486.-
125883/91	EXCLUSIVAS MARTINEZ REDA SA	S-1604-V	153.486.-
020873/91	FERNANDEZ CEBADA ANTONIO	S-8386-C	18.600.-
079105/91	FERNANDEZ ESCUDERO VICENTE	S-3484-E	65.150.-
017544/91	FORES SANCHEZ ENRIQUE	BU-5552-B	141.062.-
008166/93	GANCOR SC	S-4581-V	133.200.-
008166/93	GANCOR SC	S-7830-Z	133.200.-
022083/91	GARCIA LOPEZ PEDRO	S-9439-K	71.502.-
005435/93	GERPOSA CONTENEDORES SA	S-2238-R	544.194.-
083961/91	GOMEZ FERNANDEZ FERNANDO	S-4985-S	65.168.-
080608/91	GOMEZ GARCIA JOSE E ISABEL G	S-1712-P	25.800.-
111242/91	GOMEZ RUIZ ISABEL	S-6616-D	64.896.-
111242/91	GOMEZ RUIZ ISABEL	S-9177-X	64.896.-
105952/91	GONZALEZ GOMEZ FELIX	S-1793-C	49.148.-
024798/91	GONZALEZ RAMON LUIS MIGUEL	LE-4552-T	66.768.-
024719/91	GONZALEZ SANSEGUNDO JULIA	S-7452-G	21.876.-
111649/91	GORDALIZA RODRIGUEZ JULIAN	S-9838-AB	105.918.-
111649/91	GORDALIZA RODRIGUEZ JULIAN	S-0253-Z	105.918.-
088076/91	GUTIERREZ ALONSO JOSE	M-6073-BT	157.476.-
088076/91	GUTIERREZ ALONSO JOSE	M-2136-CD	157.476.-
088076/91	GUTIERREZ ALONSO JOSE	M-6139-CN	157.476.-
095814/91	HERRERA VARON PATRICIO	S-8562-P	45.132.-
002936/92	HIDRAULICA CANTABRA SA	S-6835-S	89.763.-
002936/92	HIDRAULICA CANTABRA SA	S-5676-X	89.763.-
031698/91	HURTADO MARTINEZ JOSEFA	S-9674-T	39.120.-
090061/91	IBAÑEZ PADEIRO ISMAEL	S-0025-T	39.778.-
015297/91	IGLESIAS FUENTES FRANCISCO J	S-64124	52.969.-
015297/91	IGLESIAS FUENTES FRANCISCO J	S-8835-N	52.969.-
007734/93	IGLESIAS RIVA MIGUEL ANGEL	S-0551-H	92.790.-
002585/92	INTRASEGUR SA	S-9746-T	432.003.-
002585/92	INTRASEGUR SA	S-3239-V	432.003.-
002585/92	INTRASEGUR SA	S-4292-V	432.003.-
002585/92	INTRASEGUR SA	S-5905-V	432.003.-
014426/93	JESMAR HIJOS SL	S-8680-O	68.832.-
014426/93	JESMAR HIJOS SL	S-8950-Z	68.832.-
014426/93	JESMAR HIJOS SL	S-0045-X	68.832.-
014426/93	JESMAR HIJOS SL	S-8949-Z	68.832.-
001971/92	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	S-1068-L	145.672.-
001971/92	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	S-4853-Z	145.672.-
112587/91	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	BI-1900-D	71.760.-
112587/91	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	BI-8271-N	71.760.-
014648/91	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	S-8271-A	113.700.-
014648/91	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	M-8497-DP	113.700.-
014648/91	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	MA-6928-H	113.700.-
071105/91	LEIRA RODRIGUEZ ANTONIO	S-1297-F	24.408.-
071105/91	LEIRA RODRIGUEZ ANTONIO	S-2919-G	24.408.-
124332/91	LEON DUVAL MARIANO	B-5380-EU	133.245.-
060326/91	LOMAS AMORRORTU LUIS	S-5188-S	123.577.-
099444/91	MANUFACTURAS JEAN SA	S-3311-K	540.374.-
099444/91	MANUFACTURAS JEAN SA	S-6925-K	540.374.-
125739/91	MARTIN ALVAREZ F JULIAN	S-0916-X	158.149.-
111299/91	MARTINS MARIO	S-2211-E	39.120.-
090804/91	MEÑEZ MINGO CARLOS	S-0133-X	29.937.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. ALCALDE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso Ordinario sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 5 de Abril de 1995



95/50180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al que aparece publicado el presente Edicto en

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
051510/91	MIGUEL JIMENEZ LEONARDO	S-1543-J	60.356.-
051510/91	MIGUEL JIMENEZ LEONARDO	S-5951-S	60.356.-
028506/91	MINGUEZ GAGO M LUZ	S-4133-M	56.640.-
120814/91	MOHA EL KHADIR	S-1159-N	32.640.-
020687/91	MORALES VILLAR PEDRO MANUEL	M-1693-EV	65.203.-
023948/91	MORENO HERNANDEZ FERNANDO	S-8127-J	45.912.-
079620/91	MOTOS VAZQUEZ ANTONIO	S-2902-H	164.222.-
079620/91	MOTOS VAZQUEZ ANTONIO	S-2955-H	164.222.-
079620/91	MOTOS VAZQUEZ ANTONIO	S-6748-K	164.222.-
111985/91	MOYA SANCHEZ JOSE	S-9481-E	90.264.-
111985/91	MOYA SANCHEZ JOSE	S-3966-F	90.264.-
111985/91	MOYA SANCHEZ JOSE	S-3569-I	90.264.-
091877/91	MULET SOLER CARLOS	S-1089-S	62.868.-
025163/91	NIETO MAGRO JESUS	S-4833-L	50.970.-
014892/91	NUÑEZ IGLESIAS JUAN JOSE	S-59572	23.952.-
112909/91	OCEJA FIGUERAS JUAN JOSE	S-8380-T	99.864.-
013416/91	PARDO SANTAMARIA GERARDO	LE-30871	27.360.-
013416/91	PARDO SANTAMARIA GERARDO	S-37579	27.360.-
016427/91	PARDO SANTAYANA CASTANEDO JOSE	S-1764-J	26.262.-
019024/91	PARRA BEDOYA JOSE IGNACIO	O-55209	53.592.-
019024/91	PARRA BEDOYA JOSE IGNACIO	S-3077-D	53.592.-
019024/91	PARRA BEDOYA JOSE IGNACIO	CO-7677-E	53.592.-
088380/91	PEÑA CAMPO JOSE MANUEL	S-1662-R	111.600.-
088380/91	PEÑA CAMPO JOSE MANUEL	S-3604-T	111.600.-
021924/91	PEREZ PEREZ JESUS	S-67073	118.776.-
021924/91	PEREZ PEREZ JESUS	S-6415-B	118.776.-
021924/91	PEREZ PEREZ JESUS	S-6286-G	118.776.-
099700/91	PITA RUIZ JOSE GERARDO	S-1436-W	18.288.-
018744/91	POLO ALCANTARA JOSE	S-9577-C	21.636.-
018744/91	POLO ALCANTARA JOSE	S-5867-V	21.636.-
026302/91	POSTIGO MORATINOS JUAN	S-6712-O	306.991.-
026302/91	POSTIGO MORATINOS JUAN	S-1307-Y	306.991.-
026302/91	POSTIGO MORATINOS JUAN	S-1397-R	306.991.-
026302/91	POSTIGO MORATINOS JUAN	S-6540-Y	306.991.-
026302/91	POSTIGO MORATINOS JUAN	NA-2091-L	306.991.-
026302/91	POSTIGO MORATINOS JUAN	BI-1436-R	306.991.-
026302/91	POSTIGO MORATINOS JUAN	S-7194-M	306.991.-
026302/91	POSTIGO MORATINOS JUAN	S-2370-R	306.991.-
030023/91	PREMANES SANZ LUIS ALBERTO	S-8911-S	32.688.-
093609/91	PUERTAS ZAMANILLO JOSE	S-5849-E	54.510.-
093609/91	PUERTAS ZAMANILLO JOSE	S-8223-S	54.510.-
112240/91	PURAS RICONDO MARIA	S-6067-K	79.347.-
016400/93	RABAGO TORRE ALFREDO	S-6409-K	419.868.-
018029/91	RAMOS DURANGO J MANUEL	S-2339-L	56.104.-
111936/91	REBOLLEDO GOMEZ ANGEL ANTONIO	S-7856-H	107.952.-
111936/91	REBOLLEDO GOMEZ ANGEL ANTONIO	S-2374-Y	107.952.-
105898/91	RENEADO PEREZ FELIX	S-54323	15.648.-
126984/91	RETROGRAFIC SL	O-3963-V	235.194.-
049938/91	RODRIGUEZ PANDO ANGEL	S-8879-W	163.212.-
001192/92	RODRIGUEZ RUIZ CELSA	O-3135-AF	52.272.-
014100/91	ROLL VILLAGRE EZEQUIEL	S-38493-	15.648.-
119825/91	SALAS BEAR JOSE LUIS	S-7112-B	50.832.-
013767/91	SAN EMETERIO GANDARA AURORA	S-1037-R	226.584.-
117387/91	SANCHEZ PEREZ JOSE	S-7469-V	112.239.-
117387/91	SANCHEZ PEREZ JOSE	S-3948-W	112.239.-
112015/91	SERRANO CONTRADO LUIS	S-6393-I	99.864.-
024950/91	SERRANO PEREZ LUIS FERNANDO	S-4874-N	50.864.-
024950/91	SERRANO PEREZ LUIS FERNANDO	PM-3300-AM	50.864.-
112813/91	SERV. GEST. ASESORAMIENTO(SERGESA)	S-6383-S	764.053.-
126200/91	SOGESMA SC	S-4149-H	66.210.-
000571/93	URPESA	S-1736-X	314.462.-
100789/91	VAZQUEZ ALLAIGRE MANUEL	S-8008-J	288.518.-
100789/91	VAZQUEZ ALLAIGRE MANUEL	S-6970-L	288.518.-
100789/91	VAZQUEZ ALLAIGRE MANUEL	S-2000-V	288.518.-
007589/93	VIDEOCROM SL	S-4877-W	520.516.-
001499/92	VILLAR LAGARRIGUE ALEJANDRO	M-6304-FT	121.324.-
001499/92	VILLAR LAGARRIGUE ALEJANDRO	S-1638-Y	121.324.-
016261/91	ZORRILLA GUTIERREZ OLGA	S-1064-A	24.026.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos de que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado, por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 13 de Abril de 1.995.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON JESUS COS MORENO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DN/CIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
599/94	AQUIRRE LOSADA JUAN	50805071	BANCO SANTANDER	0000073433	63.666.-
14.026/93	ANDRACA HERREROS FERNANDO	13673122	BANCO SANTANDER	0000084847	5.213.-
13.252/93	ARCOS SERVIN NATALIA	13794073	BANCO SANTANDER	0000391328	48.-
35.106/91	BARRIO HERAS FAUSTINO	13777461	CAIXA	0100067518	12.318.-
12.192/93	BOLADO LANZA GONZALO	13718144	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0271956429	6.100.-
87.722/91	BURGUES MODORO JOSE RAMON	13691563	CAJA POSTAL	0007730278	24.470.-
4.930/93	CAMPO BEDIA GEMA	13745314	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0273850006	2.291.-
8.670/93	CASTILLO GOMEZ GERMAN	13711608	BANCO SANTANDER	0000066562	98.-
57.408/91	CASTILLO SANTIAGO RAFAEL	13728724	BANCO BILBAO VIZCAYA	2017000700	1.872.-
7.405/94	CICERO GOMEZ RAMIRO MIGUEL	13767536	BANCO BILBAO VIZCAYA	2000652405	10.591.-
2.434/94	CLERIGO BASTERRECHEA PABLO	13674157	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0007008711	8.448.-
3.175/94	CONSTRUCCIONES MONTAÑESA S A	A39000161	BANCO SANTANDER	0000002936	8.352.-
1.207/91	CORRAL CASANUEVA BUSTISTA	14232110	BANCO CENTRAL HISPANO	0000022178	5.039.-
92.537/91	CRESCO GARCIA FERNANDO	13636923	BANCO SANTANDER	0000056374	1.049.-
11.935/94	CRISTALERIA ARMADA S C	G39287362	BANCO SANTANDER	0000016896	12.000.-
3.639/94	CUBILLAS HARO DAMIAN	13715034	BANCO CENTRAL HISPANO	0000046267	2.411.-
6.475/93	DOCAL SOLDEVILLA ANA MARIA	13742733	M P C GRAL BADAJOZ	3000000742	16.968.-
7.118/93	FERNANDEZ PUENTE CONCEPCION	13677257	BANCO SANTANDER	0000091867	218.-
102.297/91	FONTECILLA VEGA-RAMON VICENTE	13575640	CAJA CANTABRIA	0200005160	11.875.-
10.429/93	FUENTES TORNERO JUAN RAMON	13718508	BANCO SANTANDER	0000093960	169.-
13.605/93	GANDARILLAS PEDERO ANA CARMEN	13751223	BANCO EXTERIOR	0310151695	50.-
7.200/94	GOMEZ GUTIERREZ JESUS MARIA	13711397	BANCO SANTANDER	0000040676	797.-
117.648/91	INCERA LOPEZ MARIA BLANCA	13726992	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0271001342	13.434.-
3.197/94	JIMENEZ JIMENEZ MAXIMO	13748684	BANCO SANTANDER	0000125399	625.-
12.027/93	JORRIN SANCHEZ JOSE ALBERTO	13759110	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0006001602	8.058.-
8.042/93	LIN XUEQING	X1311641	BANCO SANTANDER	0000395459	200.-
11.344/93	MAZA CANO JOSE MIGUEL	13672604	BANCO BILBAO VIZCAYA	0001347006	203.-
12.201/94	MUÑIZ RUIZ LUIS ALFREDO	13782318	BANCO SANTANDER	0000388814	973.-
12.201/94	MUÑIZ RUIZ LUIS ALFREDO	13782318	BANCO SANTANDER	0000092595	11.027.-
95.478/91	ORALLO PEREZ YOLANDA	13695742	BANCO BILBAO VIZCAYA	0102194808	3.265.-
3.876/94	PEDRAZ DERQUI JESUS	13750245	BANCO SANTANDER	0000081915	1.872.-
2.542/94	PEREDA CABRERO CRISTINA	13674807	BANCO BILBAO VIZCAYA	0110950004	8.352.-
7.572/94	PEREZ BALBORI M OTILIA	13745640	CITIBANK ESPAÑA	0000021527	12.000.-
13.892/93	POMBAR GOMEZ JAVIER	13643389	BANCO SANTANDER	0000340081	3.194.-
13.892/93	POMBAR GOMEZ JAVIER	13643389	BANCO SANTANDER	0000023327	4.161.-
111.648/91	PRADO ALONSO JOSE ANTONIO	13661371	BANCO HIPOTECARIO	1800026009	100.-
12.270/94	PROYECTOS NAVALES S A	A39038955	BANCO BILBAO VIZCAYA	0001988100	8.545.-
11.936/94	REINA CALAVES FCO JAVIER	25939732	BANCO SANTANDER	0000076280	12.000.-
7.565/94	REVILLA CONDE M ANGELES	13796841	BANCO SANTANDER	0000071721	12.000.-
10.800/93	RIO HOYAL MARIA ANTONIA	13781120	BANCO DE COMERCIO	0004996382	3.068.-
2.363/94	RIVERO BELLIDO JUANNA	7732544	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0272002769	3.096.-
12.124/94	ROMAN RIVAS FRANCISCO JAVIER	13762676	CITIBANK ESPAÑA	0000065444	6.431.-
7.916/93	RUGA S C	G39309240	BANCO PASTOR	0000103823	57.660.-
90.892/91	RUIZ SANCHEZ CECILIA MARIA	13711111	BANCO HERRERO	A000014222	8.352.-
11.906/94	SAINZ AJA GONZALEZ CARLOS	13680625	BANCO SANTANDER	0000397537	12.000.-
4.730/94	SANJULY-MONTENEGRO JUAN	72772885	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0273858131	8.304.-
16.486/93	VEGA ACOSTA MARIA MERCEDES	12219605	BANCO SANTANDER	0000068480	970.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos de que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 20 de Abril de 1995.



95/57078

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON JESUS COS MORENO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o asegurarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPL.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	B.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
12.306/94	ALLICA GONZALEZ CONCEPCION	13480093	BANCO SANTANDER	0000358667	447.-
12.162/94	ANDRES GATIVIELA MARIA MAR	37882337	BANCO SANTANDER	0000078285	12.000.-
8.090/94	ARTHUR GALAN CARLOS	13632268	BANCO SANTANDER	0000040208	13.650.-
930/94	BEZANILLA DOMINGUEZ ANTONIO	13571778	BANCO SANTANDER	0000369965	54.651.-
7.603/94	BUSTAMANTE CAGIGAL FERNANDO	13673148	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0007000386	4.841.-
93.689/91	CALDERON GOMEZ FELIPE	13788892	BANCO SANTANDER	0000085138	3.744.-
1.508/94	CASTILLO JIMENEZ JUAN	13796909	BANCO SANTANDER	0000398344	6.000.-
8.513/94	CELESTINO RODRIGUEZ S A	A39027040	BANCO SANTANDER	0000043449	1.000.-
17.252/93	CUMORILLERO RODRIGUEZ ARTURO	13724731	BANCO SANTANDER	0000068792	45.672.-
12.151/94	DIEGO RUISSANCHO JOSE M Y HM	13476601	BANCO SANTANDER	0000334048	12.000.-
123.820/91	GARAIZABAL LAHOZ CONCEPCION	13469189	BANCO SANTANDER	0000083761	16.805.-
9.148/94	GARCIA SALCINES RAFAEL	13558904	BANCO BILBAO VIZCAYA	0001767307	11.182.-
7.702/93	GOMEZ BORBOLLA MARIA GEMA	13788157	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0272053434	50.000.-
1.255/94	GONZALEZ MARTINEZ CONDE ISAB	13727704	BANCO SANTANDER	0000382026	12.000.-
2.831/92	GUTIERREZ SEBASTIAN MARCOS ALF	13712428	BANCO SANTANDER	0000393711	4.604.-
1.493/94	HORNACHEA CALDERON ALVARO	13782027	BANCO SANTANDER	0000085268	6.000.-
14.237/93	LAVIN COBO RICARDO	13714496	CAJA CANTABRIA	0200002368	6.400.-
422/92	LOPEZ BORBOLLA JOSE LUIS	13643401	BANCO SANTANDER	0000058147	347.-
5.548/94	LLATA SANCHEZ ALBERTO	13740451	BANCO SANTANDER	0000082508	869.-
3.536/94	MARTINEZ COVIELLA FRANCISCO	13725276	BANCO SANTANDER	0000347497	3.638.-
7.170/94	MATE ARTASANCHEZ ELISA CARMEN	13698681	BANCO SANTANDER	0000035256	12.000.-
12.491/93	NOIN RUBALCABA JAIME	13770959	BANCO BILBAO VIZCAYA	0155355002	14.664.-
7.187/94	OCHOA LOPEZ MARIA MAR	14872320	BANCO BILBAO VIZCAYA	0001806408	24.000.-
977/94	PAZOS SALGUEIRO ANGEL	76448703	BANCO SANTANDER	0000016216	72.013.-
2.485/93	PEÑA VENTOSA LUIS	31194317	BANCO SANTANDER	0000016464	665.-
7.819/94	PEREZ PEREZ CANDIDO	70996812	BANCO BILBAO VIZCAYA	2000101709	1.800.-
884/91	PIRIS CAMPO JOSE	13766327	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0273850009	18.466.-
625/92	QUINTANA ESCANDON FCO JAVIER	13790622	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0273865013	17.568.-
7.560/94	REVUELTA VIADERO MANUEL	13471483	BANCO SANTANDER	0000040146	5.-
19.148/93	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGELES	13492595	BANCO SANTANDER	0000334130	17.287.-
433/94	RUIZ GUTIERREZ DOLORES	13657200	BANCO SANTANDER	0000015070	174.-
1.370/94	RUIZ SALMON JOSE MANUEL	13715184	BANCO SANTANDER	0000062959	326.-
2.865/93	RUIZ VIANA QUILLEFHO	13790135	BANCO SANTANDER	0000081472	180.-
2.559/93	SERRANO RASINES DARIO	13556640	BANCO SANTANDER	0000351130	736.-
3.174/94	SIERRA CANTOLLA JUAN JOSE	13705010	BANCO SANTANDER	0000061680	18.494.-
5.710/93	STILO DIFUSION S L	839078670	BANCO SANTANDER	0000017127	9.540.-
72.326/91	TORCIDA CAMACHO LUIS	13752976	CAIXA	0100064585	26.252.-
2.053/94	TORO HOYILLO MARIA REMEDIOS	13804605	BANCO SANTANDER	0000350533	12.000.-
12.166/93	TORRE MANTECA MARIA PILAR	13728283	BANCO ESPAÑOL CREDITO	0272280124	51.276.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos de que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 20 de Abril de 1995.



95/57073

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1995, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización promovido por «Burpi, S. A.», en el barrio El Puente, del municipio de Guriezo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pudiéndose presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Guriezo a 30 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/14535

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña Inmaculada Díaz Belarra, para la construcción de una vivienda unifamiliar en una finca sita en el pueblo de Villanueva, barrio La Riva (Villaescusa), calificada como núcleo urbano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa (barrio Las Cuevas, s/n, La Concha de Villaescusa).

Villaescusa, 6 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/53143

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Aprobación definitiva de estudio de detalle

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle incoado por «Construcciones Manuel Díez, S. A.», cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por el arquitecto don Emilio de Diego Ruisánchez, a instancia de «Construcciones Manuel Díez, S. A.», referido a una parcela del suelo urbano de Pechón, en el área limitada por la parcela número 30 del polígono 94530.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comunicarle a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Pesúés, Val de San Vicente, 13 de diciembre de 1994.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

94/158615

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 160/93

Don Agustín Alonso Roca, ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio oral número 160/93, dimanantes del procedimiento abreviado 181/92 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo, hoy en fase de ejecución de sentencia ejecución 115/93, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta el día 2 de junio, a las trece horas; en segunda, si la anterior quedara desierta, el día 30 de junio, a las trece horas, y si quedare desierta, en tercera, el día 4 de septiembre, a las trece horas.

Segunda.—Servirá de tipo en primera subasta el valor de la tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3886-0000-78-011593, una cantidad igual por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6. Este edicto servirá, a su vez, de notificación al deudor del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

Bien objeto de subastas

—Piso sito en la calle paseo Menéndez Pelayo, 40, 4.º izquierda, P-4, de Laredo.

Finca número 5381, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, folios 134 y 152.

Valor que servirá de tipo de licitación, 9.200.000 pesetas.

Santander a 17 de abril de 1995.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.

95/60545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO VEINTIUNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.308/88

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Veintiuno de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento secuestro número 1.308/88 promovido por Banco Hipotecario de España, contra doña María del Pilar Restegue Pérez, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el inmueble que se describirá, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

En primera subasta el día 7 de julio próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el de 5.745.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de septiembre, a las diez horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de octubre, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente servirá de notificación a doña María Pilar Restegue Pérez e ignorados herederos de don Cesáreo Zorrilla Contreras, para el caso de que, intentado, no pudiera verificarse en la forma establecida por la Ley.

Bien objeto de subastas

—Piso cuarto, tipo B, primero a la mano derecha según se sube por la escalera, en planta cuarta de viviendas y sexta natural, con acceso por el portal número 3 del edificio en Santander, al sitio de Altamira y Los Castaños, denominado Altamira III, finca registral 63.057.

Madrid a 14 de marzo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/61474

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 4/92

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido.

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 4/92 a instancia de don Benjamín Fernández Argüeso y doña María del Socorro Gutiérrez Fernández, representados por el procurador señor Peña Gómez contra don Antonio López Fernández, doña Severina Gutiérrez Fernández, don José Antonio, don Benicio Alfonso, y doña María Ángeles López Gutiérrez y personas desconocidas e inciertas que traigan causa en la herencia del finado don Antonio López Fernández, de quienes se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente referidos por término de diez días comparezcan en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de emplazamiento a los demandados, personas desconocidas e inciertas que traigan causa en la herencia de don Antonio López Fernández, expido y firmo la presente en Reinosa a 7 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/30426

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 16/95

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción número nueve en el juicio de faltas número 16/95 seguido por amenazas, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 31 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Elisa Feliciano Vasco Hernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

95/60547

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 123/95

Doña María José Arroyo García, magistrada jueza de primera instancia número nueve de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 123/95, a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Ibáñez, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, ha-

biéndose acordado por resolución de ésta citar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Elisa Ruiz Ruiz y a don Vidal Gutiérrez Ibáñez, y a cuantas personas puedan perjudicar la inscripción a fin de que se personen en este expediente dentro del plazo de los diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga, por medio de este edicto, haciéndoles saber que la finca que se trata de inscribir a nombre de la solicitante, es la siguiente:

Piso cuarto de la derecha subiendo o del lado Oeste, de la casa número 6, de la calle San Luis, de esta ciudad. Mide aproximadamente 104 metros 55 centímetros.

Está inscrita en el libro 58, sección 2ª, folio 80, finca 2.595 e inscripción 18.

Y para que sirva a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, facultándose al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo en Santander a 9 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, María José Arroyo García.—La secretaria (ilegible).

95/44162

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 497/93

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 497/93, seguidos a instancia de la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», contra doña María del Carmen Gutiérrez Álvarez y otro, y por propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate a la referida demandada concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se opongá a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a doña María del Carmen Gutiérrez Álvarez, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Santander a 16 de marzo de 1995.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

95/46098

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 847/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 847/94, seguidos a instancias de don Juan Carlos Herrero Casado, contra don José Mosquera Abelleira, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de junio, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Mosquera Abelleira, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de abril de 1995.—Firma ilegible.

95/61478

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 240/94

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Milagros Eguiguren Cacho contra doña María Antonia Presmanes Barata y don Joaquín Rábago Pereda, con el número 240/94, ejecución 70/95,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de doña María Antonia Presmanes Barata y don Joaquín Rábago Pereda, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 80.000 pesetas, más el 10% de intereses hasta la fecha de la sentencia, y más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 8.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De

conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064007095.

Y para que sirva de notificación a doña María Antonia Presmanes Barata y don Joaquín Rábago Pereda, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 23 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/47469

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 120/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Isaac Pedro Pérez Fernández y otros, contra la empresa «Botella Blanca, S. A.» y otros, ejecución número 66/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Botella Blanca, S. A.» y otros, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 753.184 pesetas, más el 10% de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 75.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los traba-

jadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064006695.

Y para que sirva de notificación a «Botella Blanca, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/44598

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 546/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de doña Teresa Seoane Ramos, contra la empresa «V. V. V., S. A.», ejecución número 266/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «V. V. V., Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 2.975.811 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 290.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249

de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064026694.

Y para que sirva de notificación a «V. V. V., Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/44622

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 352/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Gema Hoyos García de los Salmones, contra la empresa «Hnos. Campo Buendía, S. L.», ejecución número 316/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Hnos. Campo Buendía, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 648.188 pesetas, más el 10% de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 130.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes

se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064031693.

Y para que sirva de notificación a «Hnos. Campo Buendía, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/44616

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 167/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 167/94, ejecución número 87/95, en reclamación por cantidad, a instancia de don Francisco Sainz de la Maza Herrero, contra don Ángel Cuesta Quílez, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, de don Ángel Cuesta Quílez sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 308.216 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 35.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la

práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064008795.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/44152

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958